

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, febrero veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Demanda: **EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL**
Demandante: **GONZALO ALBEIRO RESTREPO CEBALLOS**
Demandado: **MARIO LÓPEZ OSORIO**
Radicado: 17001-31-03-003-2020-00167-00

En atención a la solicitud promovida por la parte actora, se autoriza la entrega en favor del señor **GONZALO ALBEIRO RESTREPO CEBALLOS** (C.C. 10.251.302) de los títulos judiciales consignados por cuenta de este trámite en la cuenta de depósitos de este juzgado, los cuales, según el reporte del Banco Agrario de Colombia S.A., ascienden a **\$ 5'400.000**.

Por secretaría, elabórese el título judicial respectivo una vez ejecutoriada la presente providencia.

Asimismo, se **AGREGA** al expediente, y para conocimiento de las partes, el informe del secuestre y mediante el cual se pronuncia frente al requerimiento efectuado por el Despacho en auto del 18 de enero de 2022.

NOTIFÍQUESE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 026 del 24/02/2022

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA